	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	Página 1 de 40


## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN-----	4
1. OBJETIVO-----	5
2. ALCANCE -----	5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS -----	7
3.1. DEFINICIONES -----	7
3.2. Siglas -----	10
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA-----	10
5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO-----	11
5.1. Convenio Interadministrativo Atenea 574 – 2024 suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP -----	11
5.2. Convenio interadministrativo Atenea 192-2025 suscrito con El Instituto Distrital de Turismo – IDT -----	11
5.3. Convenio interadministrativo Atenea 136 – 2025 suscrito con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD -----	11
6. ESQUEMA OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA -----	12
6.1. Ciclo Operativo De La Convocatoria-----	12
6.1.1. Etapa 1: Convocatoria, inscripción y selección -----	13
6.1.1.1. Actividad 1. Convocatoria-----	14
6.1.1.1.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP -----	14
6.1.1.1.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos habilidades Socioemocionales – IDT -----	14
6.1.1.1.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD -----	15
6.1.1.2. Actividad 2. Inscripción-----	15
6.1.1.2.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP -----	16
6.1.1.2.1.1. Creación de usuario y diligenciamiento de hoja de vida en SICORE -----	16
6.1.1.2.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos y habilidades Socioemocionales – IDT. -----	17

### Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>


	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 2 de 40

6.1.1.2.2.1. Creación de usuario y diligenciamiento de hoja de vida en SICORE	17
6.1.1.2.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD	18
6.1.1.3. Actividad 3: Selección	18
6.1.1.3.1. Requisitos mínimos de participación	18
6.1.1.3.1.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP	18
6.1.1.3.1.2. Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT	19
6.1.1.3.1.3. Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD	20
6.1.1.3.2. Consideraciones de participación generales de la convocatoria y sus ofertas	20
6.1.1.3.3. Selección de oferta de formación	22
6.1.1.3.3.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP	22
6.1.1.3.3.2. Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT	23
6.1.1.3.3.3. Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD	23
6.1.1.3.4. Aplicación del mecanismo de selección de elegibles	23
6.1.1.3.4.1. Oferta subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario UAESP	24
6.1.1.3.4.1.1. Criterios de vulnerabilidad estructural (acumulables)	24
6.1.1.3.5.1.1.2. Criterios de vulnerabilidad Económica (no acumulables)	24
6.1.1.3.5.1.1.2.1. Criterios de desempate	26
6.1.1.3.4.2. Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos y habilidades socioemocionales - de IDT	27
6.1.1.3.4.3. Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD	27
6.1.1.3.5. Validación de requisitos mínimos	27
6.1.1.3.5.1. Oferta subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario UAESP	28
Nota 1. Las personas extranjeras deberán mantener vigente el documento de identidad durante todo el proceso de formación del que resulte beneficiario.	29

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 3 de 40

6.1.1.3.5.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos IDT -----	30
6.1.1.3.5.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASC -----	31
6.1.1.3.6. Publicación de resultados -----	31
6.1.1.3.6.1. Actores -----	32
6.1.1.3.6.2. Elementos operativos -----	33
6.2. Etapa 2: Formalización y enrolamiento -----	34
6.2.1. Actividad 1. Formalización -----	34
6.2.2. Actividad 2. Enrolamiento -----	35
6.2.3. Actores -----	35
6.2.4. Elementos Operativos -----	35
6.3. Etapa 3: Formación y disposiciones relacionadas -----	36
6.3.1. Actividad 1. Formación -----	36
6.3.1.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP -----	36
6.3.1.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos y habilidades Socioemocionales – IDT -----	37
6.3.1.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASC -----	37
6.3.2. Disposiciones relacionadas -----	38
6.3.2.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP -----	38
6.3.2.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos y habilidades Socioemocionales – IDT -----	38
6.3.2.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASC -----	38
6.3.2.4. Actores -----	39
6.3.2.5. Elementos Operativos -----	39
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA -----	39
8. RELACIÓN DE FORMATOS -----	40
9. ANEXOS -----	40
10. CONTROL DE CAMBIOS -----	40

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
	Gestión de Educación Posmedia	Página 4 de 40

## INTRODUCCIÓN

Talento Capital Formación es un programa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, orientado a contribuir al cierre de brechas de talento humano mediante procesos de formación de ciclo corto (educación informal). El programa fortalece habilidades, conocimientos y competencias y otorga las constancias de participación correspondientes, con el propósito de mejorar el perfil ocupacional de las personas.

Este programa se encuentra alineado con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 ‘Bogotá Camina Segura’, cuyo objetivo general promueve la construcción de confianza y la mejora de la calidad de vida de las personas, garantizando mayores condiciones de seguridad, inclusión, libertad e igualdad, y fortaleciendo el tejido social de la ciudad.

El presente lineamiento reconoce las trayectorias formativas y laborales como eje del desarrollo integral de las personas y promueve recorridos educativos progresivos articulados con las demandas del sector productivo y del servicio público. Las acciones aquí definidas buscan consolidar un modelo de formación pertinente e inclusivo que responda a las necesidades de las y los beneficiarios y contribuya al fortalecimiento del capital humano en Bogotá.


En este contexto, el documento establece el lineamiento operativo para la implementación de la octava convocatoria del programa Talento Capital Formación, en el marco de estrategias interinstitucionales entre Atenea, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. Estas articulaciones consolidan opciones de formación flexible, inclusiva y pertinente orientadas al cierre de brechas de talento humano y al fortalecimiento de trayectorias educativas y laborales en sectores estratégicos para la ciudad.

En virtud de los convenios suscritos con las entidades aliadas, se desarrollan estrategias de articulación institucional y fortalecimiento de capacidades locales. Con la UAESP se prioriza a la población residente en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana, mediante oferta de cursos cortos con componentes técnicos y socioemocionales. Con el IDT se implementa la estrategia de apropiación de ciudad y bilingüismo en el sector turístico, fortaleciendo habilidades técnicas y socioemocionales para impulsar la competitividad y el posicionamiento de Bogotá como destino sostenible e incluyente. Con el DASCD se ejecutan acciones de formación dirigidas a servidoras y servidores públicos del Distrito en competencias digitales (analítica de datos, inteligencia artificial generativa y otras tecnologías emergentes), contribuyendo a la modernización institucional y a la implementación de la Política Pública para la Gestión Integral del Talento Humano 2019–2030.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
	Gestión de Educación Posmedia	Página 5 de 40

Este lineamiento es de aplicación obligatoria para los actores involucrados y se armoniza con el Manual Operativo del programa, la normativa vigente en educación informal y gestión pública distrital, así como con los convenios interadministrativos que soportan la ejecución de la convocatoria. La asignación y ejecución de los cupos se sujetan al cronograma de la convocatoria, a la disponibilidad presupuestal y a las vigencias de los convenios interadministrativos, hasta agotar los recursos definidos para cada uno de ellos.

## 1. OBJETIVO

Establecer las directrices para la implementación de la octava convocatoria del programa Talento Capital Formación, mediante la definición y articulación de las etapas del ciclo operativo para cada una de las ofertas, en el marco de las estrategias interinstitucionales entre Atenea, la UAESP, el IDT y el DASCD.

## 2. ALCANCE

Este documento define los requisitos mínimos de participación, las actividades de inscripción y el mecanismo de selección de personas elegibles; así como las disposiciones asociadas, la formalización del beneficio (cuando aplique), la formación y el alcance de la constancia de participación, en el marco de la octava convocatoria del programa Talento Capital Formación.

Para la formación coordinada con el IDT y el DASCD, la población objetivo será definida, entregada, validada y certificada por cada entidad a la Agencia Atenea para el otorgamiento del beneficio; en consecuencia, estas ofertas se entenderán como de Convocatoria Cerrada.

Para la oferta de la UAESP, la convocatoria será de carácter Mixto, en la medida en que se abrirá la inscripción a las personas interesadas con restricción estricta de cumplimiento en los territorios del área de influencia social priorizados por dicha entidad (veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, incluidos los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y La Esmeralda).


La Agencia Atenea dirige, coordina y supervisa la implementación de la convocatoria, y ejerce el seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de lineamientos, contenidos, metodologías y entregables definidos en los convenios interadministrativos.

A continuación, se presentan los componentes de formación, los sectores estratégicos, las modalidades de aprendizaje y el tipo de reconocimiento que recibirán las personas beneficiarias que cumplan los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 6 de 40

**Tabla 1. Componentes de formación**

<u>Componente</u>	<u>Sector de Formación</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Reconocimiento participación</u>	<u>Entidad Aliada</u>
Formación Técnica	Gastronomía, belleza y pecuario	Presencial	Constancia de asistencia	UAESP
Formación Técnica	Innovación digital para diseño de productos turísticos y habilidades socioemocionales	Híbrida	Constancia de asistencia	IDT
Formación Técnica	Formación en herramientas digitales, analítica de datos, inteligencia artificial y habilidades socioemocionales para la gestión pública	Virtual	Constancia de asistencia	DASCD

La oferta del programa para su octava convocatoria contempla la adopción de metodologías activas y modalidades virtuales sincrónicas y asincrónicas, orientadas al desarrollo de habilidades técnicas, digitales y socioemocionales, en coherencia con los objetivos del programa y la pertinencia de la oferta formativa y cada sector de formación.


Las condiciones aquí establecidas aplican únicamente para la octava convocatoria mencionada e incluye las siguientes etapas, de acuerdo con cada oferta formativa:

- (i) Convocatoria, inscripción y selección: etapa en la cual las y los aspirantes interesados o definidos por los aliados de la Agencia Atenea realizarán su inscripción a través de los medios definidos para tal efecto. Y se realizará la validación de los requisitos mínimos tanto por la Agencia Atenea y los aliados.
- (ii) Formalización y enrolamiento: Etapa donde las personas elegibles aceptan su cupo asignado y adelantan los trámites necesarios para finalizar su matrícula con el respectivo operador de Formación. Se precisa que la etapa de formalización y enrolamiento aplican para los aspirantes a la formación de UAESP e IDT, mientras que para DASCD se contempla únicamente el enrolamiento y la participación, conforme a lo suscrito en el marco de cada convenio interadministrativo.
- (iii) Formación y disposiciones relacionadas: En esta etapa se desarrollará la formación y se aplican las disposiciones asociadas a su ejecución y seguimiento.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 7 de 40

### 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### 3.1. DEFINICIONES


- **Abandono de formación:** Es el estado del beneficiario que renuncia de manera expresa al beneficio o se retira del proceso formativo, ya sea desde el inicio o en cualquier momento de la formación, sin haber notificado de manera expresa al operador de formación.
- **Aliados:** Comprenden las entidades con las que se aúnan esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, jurídicos o financieros para la implementación técnica del programa. Estos aliados, podrán ser parte del sector productivo público o privado.
- **Aprobado:** Es aquel beneficiario que logra cumplir con los requisitos establecidos para culminar la formación y que podrá obtener constancia de asistencia, finalización u otro, en el marco de la convocatoria específica, una vez se valide por la Agencia Atenea.
- **Componentes:** Son cuatro (4): formación técnica, segunda lengua, habilidades socioemocionales y del siglo XXI y/o certificaciones. La formación que se brinda por medio de los componentes hace parte de la educación informal<sup>1</sup>.
- **Constancia de asistencia:** Documento que reconoce la participación de un beneficiario en un proceso de formación.
- **Criterios de selección:** Son las características poblacionales que se validan para habilitación del beneficio y su priorización.
- **Cursos de formación:** Corresponde a la oferta asociada a los temas de formación, a la cual podrán acceder los participantes del Programa. Los cursos se estructuran a partir de unos objetivos de aprendizaje, contenidos, metodología, duración y recursos educativos.
- **Desistido:** Estado de la persona ante la renuncia expresa, por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización, o porque no se obtuvo respuesta por parte del elegible para finalizar el proceso de formalización.
- **Elegible:** Es la persona que resultó habilitada en la convocatoria seleccionada de acuerdo con los criterios de selección definidos por la Agencia Atenea en el lineamiento operativo de aspirantes y logran un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos de la oferta de formación que se esté desarrollando.
- **En formación:** Aquel beneficiario que se encuentra adelantando las actividades correspondientes a la formación y/o certificación.
- **Habilidades socioemocionales HSE:** Están definidas como aquellas que en conjunto con los procesos cognitivos fortalecen las áreas afectivas, que involucran múltiples ámbitos como el social, el emocional, el conductual y el actitudinal. Estas habilidades

<sup>1</sup>De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 la oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 8 de 40

están relacionadas con la personalidad y la gestión emocional no solo propia sino el relacionamiento con las demás personas.

- **Habilitado:** Son las personas inscritas que cumplen todos los requisitos mínimos definidos en la convocatoria seleccionada.
- **Insignias Digitales, Micro-Certificaciones y Macro-Certificaciones:** Validan habilidades adquiridas en la educación informal y son flexibles, con reconocimiento en entornos digitales.
- **Inscrito:** Es el aspirante que logra culminar la etapa de inscripción de manera satisfactoria en la convocatoria seleccionada.
- **Lista de espera:** Es la lista de aspirantes que la Agencia Atenea podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante el proceso de formalización de la matrícula o abandone el proceso formativo, los operadores de formación podrán otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera. Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos en los cursos de acuerdo con la dinámica de la convocatoria<sup>2</sup>.
- **Matriculado:** Son las y los elegibles que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad estipulados en el lineamiento operativo de cada convocatoria y que hayan finalizado la etapa de formalización y enrolamiento para acceder al beneficio ante el operador de formación o la plataforma de formación de la Agencia Atenea y así obtener la calidad de beneficiario.
- **Mecanismos:** Es la agrupación de los criterios de selección para el otorgamiento del beneficio.
- **Nivel de formación de los cursos:** son los niveles de formación clasificados de acuerdo con el grado de complejidad, la profundidad de los contenidos y la duración de estos. La oferta de formación puede tener alguno de los siguientes niveles:
  - Básicos. Suelen enfocarse en los niveles inferiores de la taxonomía (recordar, comprender y aplicar);
  - Intermedios: Combinan los niveles intermedios (aplicar, analizar) con los básicos;
  - Avanzados: Se centran en los niveles superiores (evaluar, crear), fomentando el pensamiento crítico y la resolución de problemas complejos<sup>3</sup>.
- **No aprobado:** Es aquel beneficiario que no logra cumplir con los requisitos establecidos para culminar la formación.


<sup>2</sup> De acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.2.2. Actividad 2: Definición de la lista de espera del presente lineamiento operativo.

<sup>3</sup> Para la presente convocatoria se alineará a los niveles establecidos en el Marco común europeo de referencia.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 9 de 40

- **Operador de formación:** Son las instituciones de educación superior (IES) o instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, centro de idiomas u organizaciones no gubernamentales y/o de cooperación internacional o entidades privadas, con capacidad de prestación del servicio educativo, formativo o certificaciones, que son seleccionadas por la Agencia Atenea para diseñar e impartir los cursos y/o certificaciones a los beneficiarios del programa contribuyendo a su formación integral, complementada con procesos de acompañamiento y orientación durante todo el proceso formativo.
- **Plataforma de aprendizaje:** La plataforma de aprendizaje es una herramienta o entorno digital en línea que debe permitir alojar, gestionar y acceder a cursos virtuales, presenciales o híbridos de manera estructurada y flexible. Su propósito es facilitar el desarrollo y distribución de contenidos educativos en diversos formatos, como videos, documentos interactivos y evaluaciones, adaptándose a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- **Sector:** Se refiere a una categoría específica y/o división de una actividad económica que agrupa ocupaciones productivas con características similares desde los cuales se define los cursos de formación. Los sectores son priorizados por la Agencia Atenea considerando el aporte al cierre de brechas de capital humano, están directamente relacionados con el componente de formación técnica, y se definirán de acuerdo con un mapeo constante de las necesidades de la ciudad. Estos sectores pueden ser, por ejemplo, construcción, gastronomía, turismo, BPO, TIC, entre otros.
- **Subsector:** Es una división más específica dentro de un sector económico, que permite delimitar el campo o sector que se desarrollara a manera de estudio u observación.
- **Temática de formación:** Es la denominación que se da al conjunto de contenidos formativos en el componente de formación técnica. Cada temática tendrá una oferta de diversos cursos asociados.
- **Trayectorias Educativas:** Se conciben como los recorridos que una persona realiza para desarrollar, transformar y consolidar aprendizajes que le permiten el aprovechamiento pleno de su potencial para así tener calidad de vida en lo personal, lo social y lo productivo.
- **Convocatoria Abierta:** dirigidas a la población que cumpla los requisitos para desarrollar trayectorias en diferentes niveles de acuerdo con la necesidad del beneficiario.
- **Convocatoria Cerrada:** se delimitan por requisitos específicos establecidos entre convenios, alianzas público o privadas, con el propósito de brindar un apoyo condicionado con corresponsabilidad.
- **Convocatoria Mixta:** combinan características de la cerrada como de la abierta, permitiendo a las y los Bogotanos, diferentes opciones de acceso a la oferta.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 10 de 40

### 3.2. Siglas

- **DASCD:** Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- **HSE:** Habilidades Socio Emocionales.
- **IDT:** Instituto Distrital de Turismo.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior.
- **IETDH:** Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- **PDD:** Plan Distrital de Desarrollo.
- **PQRSD:** Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- **UAESP:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

### 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA


A continuación, se indican las principales normas relacionadas con el programa Talento Capital formación y las asociadas a la convocatoria.

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación y se aborda la Educación No formal" capítulo 3.
Nacional	Decreto	1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
Nacional	Ley	2294 de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", artículos 130 (inclusión) y 131 (reducción de brechas de aprendizaje).
Distrital	Decreto	273 de 2020	Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	192 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2024-2027."
Nacional	Ley	1581 de 2012	Establece el régimen general de protección de datos personales.
Nacional	Decreto	1377 de 2013	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, en especial frente a autorizaciones, finalidades y deberes del responsable del tratamiento de datos.
Nacional	Ley	1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aplica a la publicación de convocatorias, resultados, listados y atención de solicitudes de información.
Nacional	Ley	1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Aplica como marco general para las actuaciones administrativas relacionadas con la inscripción, validación de requisitos, publicación de resultados y atención de reclamaciones en el marco de la convocatoria.

#### Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 11 de 40

## 5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La ejecución de la octava convocatoria del Programa Talento Capital Formación se financia mediante recursos administrados por Atenea, a partir de convenios interadministrativos suscritos con entidades distritales. Estos convenios permiten articular capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras para la implementación de las ofertas formativas.

La ejecución de dichos recursos para la presente convocatoria se realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal, las vigencias fiscales aplicables y los compromisos establecidos en los convenios interadministrativos que soportan la implementación de la oferta formativa, descrito a continuación:

### 5.1. Convenio Interadministrativo Atenea 574 – 2024 suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

**Objeto:** Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, entre la UAESP y la Agencia ATENEA, para la implementación del Programa Talento Capital para los habitantes del área de influencia social (veredas mochuelo alto y mochuelo bajo incluidos los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y la Esmeralda).

**Aporte de ejecución para la formación técnica de este lineamiento:** La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP aporta la suma de trescientos millones de pesos m/cte (\$300.000.000).

### 5.2. Convenio interadministrativo Atenea 192-2025 suscrito con El Instituto Distrital de Turismo – IDT

**Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA para la implementación de la estrategia de apropiación de ciudad y Bilingüismo en el marco del programa desarrollado por el Instituto Distrital de Turismo “Bogotá Ciudad Portuaria” y habilidades socioemocionales.

**Aporte de ejecución para la formación técnica de este lineamiento:** El Instituto Distrital de Turismo – IDT aporta la suma de sesenta y cinco millones de pesos m/cte (\$65.000.000), destinados a la ejecución de las actividades de formación técnica en habilidades socioemocionales e innovación para el turismo.


### 5.3. Convenio interadministrativo Atenea 136 – 2025 suscrito con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD

**Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Agencia Distrital para la Educación

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 12 de 40

Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, para ejecutar acciones de formación y capacitación dirigidas a los servidores y servidoras del Distrito, en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales, como parte del plan de acción de la Política Pública para la Gestión Integral de Talento Humano y del proyecto de inversión 7971 del DASCD.

**Aporte de ejecución para la formación técnica de este lineamiento:** El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD aporta de manera exclusiva recursos financieros por un valor de ciento cuatro millones de pesos m/cte (\$104.000.000), destinados a la ejecución de las actividades de formación y capacitación previstas en el convenio.

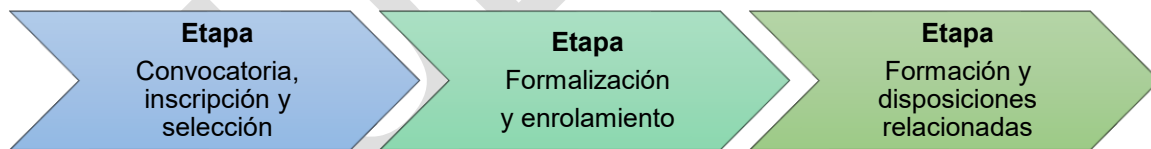
## 6. ESQUEMA OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El presente capítulo describe el esquema operativo para el desarrollo de la octava convocatoria del programa Talento Capital Formación, definiendo las etapas, actividades, responsabilidades y disposiciones que rigen su implementación. Este esquema articula las acciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y las entidades aliadas, garantizando un proceso ordenado, transparente y coherente con los objetivos del programa.

### 6.1. Ciclo Operativo De La Convocatoria

El ciclo operativo de la convocatoria se estructura en tres (3) etapas:

**Gráfico 1.** Etapas de la convocatoria



Cada etapa comprende un conjunto de actividades específicas que permiten asegurar la adecuada identificación, selección, vinculación y formación de las personas beneficiarias, de conformidad con lo que se describe en el presente documento y en los convenios interadministrativos suscritos.


La Octava convocatoria del programa Talento Capital Formación tiene como propósito consolidar ofertas educativas flexibles e inclusivas, diseñadas para responder a las necesidades de formación en sectores estratégicos y a los retos de modernización institucional en Bogotá.

En el siguiente gráfico se presenta la oferta que se tiene a disposición para esta convocatoria.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 13 de 40

**Gráfico 2. Formación**



Fuente: Elaboración propia programa Talento Capital Formación

En el Gráfico No. 2 identificamos la primera oferta, la cual, corresponde a la oferta por desarrollar en articulación con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la cual se orienta a formación técnica en los subsectores de gastronomía, belleza y el sector Pecuario. La segunda oferta por desarrollar con el Instituto Distrital de Turismo – IDT se enfoca en formación en innovación aplicada al desarrollo turístico y en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sector turístico de la ciudad de Bogotá y en tercer lugar, la oferta a desarrollar con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD se desarrollarán talleres virtuales orientados al uso de herramientas digitales y al fortalecimiento de habilidades socioemocionales para la gestión pública.

### 6.1.1. Etapa 1: Convocatoria, inscripción y selección


Esta etapa tiene como propósito divulgar la oferta formativa, habilitar la inscripción de aspirantes y realizar la selección de personas elegibles, de acuerdo con los requisitos, criterios y mecanismos definidos para cada oferta.

A su vez, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o asignación por parte de las entidades aliadas, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del programa y en los convenios interadministrativos que soportan la convocatoria, Las condiciones específicas de la convocatoria, así como los mecanismos de inscripción y selección, podrán variar según el tipo de oferta y la modalidad definida para cada entidad aliada.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 14 de 40

### 6.1.1.1. Actividad 1. Convocatoria

La convocatoria es liderada por la Agencia Atenea y se desarrolla en articulación con las entidades aliadas. Comprende la divulgación de la información general de la oferta formativa, incluyendo objetivos, requisitos, cupos, cronograma, modalidades y mecanismos de selección.

La información de la convocatoria se publica a través de los canales institucionales definidos por Atenea y las entidades aliadas, garantizando el acceso oportuno y transparente a la ciudadanía, según sea el caso, toda vez que se cuenta con convocatorias cerradas para esta iteración y los procesos de incitación, serán propios de las entidades del IDT y el DASCD.

A continuación, se describe la actividad para cada oferta presentada en este lineamiento:

#### 6.1.1.1.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP

La convocatoria asociada al convenio interadministrativo con la UAESP se clasifica como convocatoria mixta. La Agencia Atenea y la UAESP, serán los responsables de realizar la convocatoria y divulgación a través de sus canales oficiales, incluyendo sitios web y redes sociales, de dichas entidades. De igual forma, ejecutarán acciones de difusión y promoción con el propósito de informar a la ciudadanía focalizada sobre las oportunidades de formación dispuestas para el territorio de influencia de este convenio.

Esta modalidad permite ampliar el alcance del programa al integrar dos enfoques: por un lado, el abierto, que está dirigido al aspirante que presente intereses sobre las condiciones y el mecanismo de selección; y por otro lado, el cerrado, que se orienta a la población priorizada en el área de influencia del Parque de Innovación Doña Juana mediante criterios particulares acordados en el marco del convenio entre la Agencia Atenea y UAESP. La convocatoria mixta facilitará la participación diversa, adaptándose a las necesidades de la ciudadanía del territorio priorizado y promoviendo la corresponsabilidad en el desarrollo de la formación.


#### 6.1.1.1.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos habilidades Socioemocionales – IDT

Esta convocatoria asociada al convenio interadministrativo con el IDT se clasifica como convocatoria cerrada caracterizada por su orientación a grupos específicos delimitados por requisitos previamente establecidos. La actividad corresponde a la identificación y vinculación de la población objetivo en el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Distrital de Turismo - IDT de acuerdo con los criterios técnicos y operativos establecidos en el convenio. Incluye la definición de condiciones particulares de participación, criterios de selección anticipados y mecanismos de control para asegurar la transparencia, los cuales, serán certificados por el IDT a la Agencia Atenea para el otorgamiento previo al beneficio. El IDT, como entidad aliada, realiza la gestión integral que incluye la divulgación y focalización de la convocatoria y su oferta, con el fin de garantizar

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 15 de 40

que la población priorizada, en aquellos que desempeñen laboralmente en empresas de la cadena de valor del sector turismo de Bogotá, en funciones de atención directa a visitantes y turistas de Bogotá, cumpla con los parámetros establecidos en el cronograma y en las disposiciones técnicas del convenio.

#### **6.1.1.1.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD**

La convocatoria asociada al convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, se implementa bajo la modalidad de convocatoria cerrada, dirigida servidores y servidoras públicas del distrito mediante criterios y requisitos previamente acordados entre las entidades, garantizando la focalización del beneficio y la corresponsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del programa, los cuales serán certificados por el DASCD a la Agencia Atenea para el otorgamiento previo al beneficio. Se da inicio con la publicación oficial de la oferta en los canales institucionales de comunicación establecidos en el convenio, seguida por las acciones de divulgación a cargo del DASCD, quien cuenta con alcance directo a la base de datos de servidores y servidoras del Distrito, lo que permite orientar la información hacia la población definida y que se ejecuta a través de la plataforma tecnológica de formación con la que cuenta el DASCD.

Para esta oferta, el DASCD cuenta con el acceso a la base de datos de servidores y servidoras públicas del Distrito, realizará la convocatoria desde su propio sistema, así como la programación de sesiones y el desarrollo de talleres virtuales en competencias digitales (IA generativa, analítica de datos, programación básica). Las actividades se llevarán a cabo en el Aula del Saber Distrital, bajo las reglas técnicas y operativas del convenio. Además, la entidad reportará a la Agencia Atenea la información de las personas beneficiarias.

#### **6.1.1.2. Actividad 2. Inscripción**

La inscripción corresponde al mecanismo mediante el cual las personas interesadas registran su postulación a la oferta formativa.


- Para las ofertas de la **UAESP** y el **IDT**, la inscripción se realiza a través del **Sistema de Información de Convocatorias – SICORE** de la Agencia Atenea.
- Para las ofertas del **DASCD**, la inscripción se realiza a través de la plataforma definida por dicha entidad, la cual remite posteriormente la información consolidada a Atenea.

Las o los aspirantes o entidades aliadas (para los casos de las ofertas cerradas, es decir, población de IDT y DASCD) deberán realizar una verificación inicial y/o validar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para participar en cada una de las ofertas de la presente convocatoria. Esta validación representa el primer paso fundamental, ya que garantiza que el interesado y/o futuro beneficiario posee las condiciones básicas exigidas para continuar con la inscripción o asignación del beneficio.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 16 de 40

La inscripción no implica la asignación automática de un cupo ni la adquisición de la calidad de beneficiario.

#### **6.1.1.2.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP**

El aspirante deberá realizar su inscripción a través del sistema de información SICORE, siguiendo los pasos e indicaciones que se describen a continuación:

##### **6.1.1.2.1.1. Creación de usuario y diligenciamiento de hoja de vida en SICORE**

Las y los aspirantes a la formación con UAESP–que deseen postularse a la convocatoria deben inscribirse a través del siguiente enlace: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Y seguir los siguientes pasos para la inscripción:

- Crear una cuenta en la plataforma SICORE (si no la tiene) o ingresar con las credenciales creadas si ya se encontraba registrado. Registrar y/o actualizar la información en el módulo “Hoja de vida”.
- “Validar” su hoja de vida al finalizar su diligenciamiento, esto es, guardar la información en el sistema SICORE.
- Seleccionar la formación a la que aspira, para la cual, podrá seleccionar las tres opciones y priorizarlas de acuerdo con su mayor interés.


Una vez finalice la inscripción, el sistema enviará una confirmación al correo registrado. Se recomienda:

- Revisar la bandeja de SPAM o correos no deseados. Si no recibe el mensaje, verifique que el correo electrónico esté correctamente registrado en la plataforma y que haya completado todos los pasos.
- El aspirante podrá modificar la información de su hoja de vida hasta el cierre de la inscripción. Desde entonces, los datos quedarán guardados para esta convocatoria. Los cambios posteriores al cierre de esta convocatoria no serán tenidos en cuenta para la validación de requisitos ni para el otorgamiento del beneficio de la presente convocatoria.
- Toda la información registrada será verificada para la octava convocatoria del programa Talento Capital Formación contra fuentes oficiales de consulta y/o de acuerdo con lo definido en los numerales 6.1.1.3.4.1 y 6.1.1.3.5.1.1 del presente documento. Las inconsistencias, errores o irregularidades atribuibles al aspirante podrán causar la anulación de su postulación o la pérdida del beneficio para esta misma convocatoria.
- Del mismo modo, durante la inscripción, se debe adjuntar el certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno o un recibo de luz o acueducto y alcantarillado que debe corresponder a un periodo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria y mostrar de manera clara y legible la información que contiene del documento, con la cual, se

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 17 de 40

validará la dirección del interesado. Es de precisar que las Imágenes borrosas, incompletas o editadas darán lugar a la no habilitación del aspirante.

#### **6.1.1.2.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos y habilidades Socioemocionales – IDT.**

Una vez concluida la focalización y validación de las personas por parte del IDT, la entidad remitirá y certificará a la Agencia Atenea, el listado oficial de aspirantes a la Agencia Atenea que cumplen con la priorización definida conforme con lo establecido en el convenio.

Los aspirantes incluidos en esta relación deberán realizar el registro inicial o la actualización de su hoja de vida en el sistema de información de la Agencia Atenea denominado SICORE, dentro de los plazos definidos por la Agencia Atenea. A continuación, se describen las indicaciones a seguir.

##### **6.1.1.2.2.1. Creación de usuario y diligenciamiento de hoja de vida en SICORE**

Las y los aspirantes a la formación con IDT focalizados para la convocatoria deberán inscribirse a través del siguiente enlace: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Es de precisar que el IDT, estará encargado de la focalización y de la gestión frente a la orientación de registro de hoja de vida con los aspirantes, comunicando de manera interna a sus focalizados el paso a seguir en los plazos establecidos para la presente convocatoria. La Agencia Atenea, apoyará con el material e instrucciones, para claridad en esta gestión.

Y seguir los siguientes pasos para la inscripción:

- Crear una cuenta en la plataforma SICORE (si no la tiene) o ingresar con las credenciales creadas si ya se encontraba registrado. Registrar y/o actualizar la información en el módulo “Hoja de vida”.
- “Validar” su hoja de vida al finalizar su diligenciamiento, esto es, guardar a información en el sistema SICORE para esta convocatoria.


Una vez finalice la creación del usuario y la hoja de vida, la Agencia Atenea validará dicha creación, por lo anterior, se recomienda:

- Las personas podrán modificar la información de su hoja de vida hasta el cierre de la inscripción de la presente convocatoria. Desde entonces, los datos quedarán guardados para la octava convocatoria de Talento Capital Formación. Para la oferta de IDT y de la UAESP, el diligenciamiento de hoja de vida en SICORE; será obligatorio.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 18 de 40

### **6.1.1.2.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD**

En el marco de este convenio, la inscripción y gestión académica de la oferta formativa se realizan de manera integral a través de los mecanismos y plataformas institucionales definidas por el DASCD. Siendo así la inscripción será liderada por esta entidad a través de su plataforma oficial, en el marco del convenio establecido. Una vez finalizadas las actividades de formación, El DASCD remitirá y certificará a la Agencia Atenea el listado consolidado de participantes, para cargar la información en el sistema de información de la Agencia Atenea. En consecuencia, las servidoras y los servidores públicos focalizados y certificados por el DASCD no deberán crear usuario individual en el sistema de información SICORE, este proceso, se adelantará por parte de la Agencia Atenea directamente.

#### **6.1.1.3. Actividad 3: Selección**

La selección tiene como finalidad identificar a las personas elegibles que accederán a los cupos disponibles, de acuerdo con los requisitos mínimos, los criterios de priorización y los mecanismos de selección establecidos.

##### **6.1.1.3.1. Requisitos mínimos de participación**

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de participación para cada una de las ofertas. Dichos requisitos deberán ser revisados cuidadosamente por el aspirante y la entidad aliada. Solo en caso de cumplir con todos los criterios descritos, podrá proceder con la inscripción formal o selección previo al otorgamiento del beneficio. Se enfatiza que el cumplimiento de los requisitos establecidos no es vinculante ni condiciona la aceptación definitiva ya que depende de los mecanismos de priorización u ordenamiento definidos por las entidades aliadas.

##### **6.1.1.3.1.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP**


- a. Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- b. Inscribirse en la convocatoria del programa a través de los enlaces establecidos, dentro de los términos y fechas estipuladas en el cronograma publicado en el micrositio para la convocatoria de la página web de Atenea.
- c. Residir manera regular y permanente de los barrios considerados en la zona de influencia social e indirecta del hoy Parque de Innovación Doña Juana establecidos en las coordenadas del artículo 2 de la Resolución CAR 2320 del 2014, (veredas mochuelo alto y mochuelo bajo incluidos los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y la Esmeralda), en el marco del convenio interadministrativo con UAESP.

**Nota 1:** al ser una convocatoria mixta, podrá existir la posibilidad de inscripción de personas que no cumplen con el requisito establecido en el literal C. Sin embargo, este

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	<b>CÓDIGO:</b> L43_EP
		<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 25/02/2026
		<b>Página 19 de 40</b>

requisito será verificado previo a la entrega del beneficio y selección y solo para aquellas personas que cumplan con dicha condición, podrán continuar en la siguiente etapa de selección y otorgamiento del beneficio. Aquella población que no hagan parte del Polígono especificado como requisito, según las verificaciones que realice la UAESP, **no podrán** resultar elegibles ser financiados con los recursos citado convenio. Al respecto de lo anterior, Atenea no se hace responsable de la verificación realizada por la UAESP, por tanto, las inquietudes sobre el resultado de la verificación deberán ser consultada a dicha entidad. Así mismo, en el evento en que la UAESP no realice la verificación correspondiente o en las fechas requeridas para la selección de aspirantes, La Agencia Atenea tomará la dirección y soporte cargado por el aspirante al momento de su inscripción en la convocatoria para la identificación de las y los potenciales interesados a financiar con recursos del convenio entre Atenea y la UAESP.

**Nota 2:** Las y los Interesados deberán contar con la disposición del tiempo para el desarrollo de la formación de manera presencial, toda vez que la oferta formativa a desarrollar será 100% presencial en los espacios físicos ubicados dentro de los territorios priorizados de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y definidos por la UAESP y el Operador de Formación.

**Nota 3:** Las personas que resulten beneficiarias de esta oferta formativa, contarán con kits (materiales e insumos) que serán entregados por el operador de formación de acuerdo con la metodología definida en para el desarrollo formativo.

**Nota 4:** De acuerdo con la definición de la UAESP, la cantidad de cupos se distribuirán entre Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo. Lo anterior, podrá ajustarse en función del resultado de la inscripción y validación de criterios habilitantes.

#### **6.1.1.3.1.2. Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT**


La población seleccionada por parte del IDT, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales, deberán ser validados y certificados por el IDT a la Agencia Atenea:

- a. Personas que se desempeñen laboralmente en empresas de la cadena de valor del sector turismo, de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo con IDT y la Agencia Atenea.
- b. Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de la etapa de inscripción de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, publicado en el micrositio para la convocatoria de la página web de Atenea.
- c. Ser bachiller egresado.
- d. Residir en la ciudad de Bogotá o contar con el Registro Nacional de Turismo de la Ciudad de Bogotá.
- e. Diligenciamiento e inscripción de la Hoja de Vida en el SICORE de la Agencia Atenea.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 20 de 40

**Nota 1.** Para las ofertas de formación desarrolladas en el marco de los convenios con el Instituto Distrital de Turismo – IDT, cuya ejecución se realiza bajo modalidad de formación híbrida que incluye la virtualidad o con uso intensivo de herramientas digitales, las y los aspirantes deberán contar con conectividad a internet y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades formativas.

**Nota 2:** La población seleccionada por el IDT, deberá contar con su hoja de vida en la Plataforma SICORE en los términos y fechas estipuladas en el cronograma publicado en el micrositio para la convocatoria de la página web de Atenea.

#### **6.1.1.3.1.3. Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD**

La población seleccionada y asignada por parte del DASCD, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales, deberán ser validados y certificados por el DASCD a la Agencia Atenea:

- a. Ser servidores y servidoras públicas del distrito (miembros de corporaciones públicas, empleados públicos y trabajadores oficiales) remitida por el Departamento <https://serviciocivil.gov.co/node/3595> (DASCD), conforme a los criterios de focalización definidos en el marco del convenio interadministrativo con DASCD.
- b. Ser bachiller egresado.
- c. Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- d. Residir en la ciudad de Bogotá.

**Nota 1.** Para las ofertas de formación desarrolladas en el marco de los convenios con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, cuya ejecución se realiza bajo modalidad virtual o con uso intensivo de herramientas digitales, las y los aspirantes deberán contar con conectividad a internet y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades formativas.

#### **6.1.1.3.2. Consideraciones de participación generales de la convocatoria y sus ofertas**


Las consideraciones descritas a continuación amplían información referente a la octava convocatoria.

- Para la oferta formativa en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario desarrollada en el marco de los convenios interadministrativos con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento. Así, la veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción es responsabilidad exclusiva del aspirante. En caso de evidenciarse inconsistencias, incoherencias o irregularidades atribuibles al suministro de información

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 21 de 40


por parte del aspirante en cualquier etapa (Convocatoria, inscripción y selección, Formalización y enrolamiento, Formación y disposiciones relacionadas), habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio que la Agencia Atenea inicie las acciones legales correspondientes.

- Para la oferta formativa en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario desarrollada en el marco de los convenios interadministrativos con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, y en virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y la Agencia Atenea (UAESP 574-2024), que destina recursos específicos para la financiación de la población a beneficiar de la presente convocatoria y sean residentes en el Polígono del Parque de Innovación Doña Juana, la UAESP podrá efectuar visitas domiciliarias a las y los aspirantes cuya dirección y soporte cargado en el sistema de inscripciones de cuenta de su residencia en el Polígono, y confirmará a la Agencia Atenea aquellos que residan en el referenciado espacio territorial, de manera que, estos aspirantes serán susceptibles de ser elegibles y financiados con los recursos del convenio. En ese sentido, aquella población que no hagan parte del Polígono, según las verificaciones que realice la UAESP, no podrán resultar elegibles ser financiados con los recursos citado convenio.
- Al respecto de lo anterior, Atenea no se hace responsable de la verificación realizada por la UAESP, por tanto, las inquietudes sobre el resultado de la verificación deberán ser consultada a dicha entidad. Así mismo, en el evento en que la UAESP no realice la verificación correspondiente o en las fechas requeridas para el proceso de selección de aspirantes, Atenea tomará la dirección y soporte cargado por el aspirante al momento de su inscripción en la convocatoria para la identificación de las y los potenciales interesados a financiar con recursos del convenio entre Atenea y la UAESP. Posteriormente se realizará la selección de personas elegibles con su publicación en SICORE y posterior desarrollo de la etapa de formalización a cargo del operador de formación. El plazo definido para esta validación será hasta de 10 días hábiles posterior a la entrega de la Agencia Atenea a la UAESP. Posterior a dicha verificación o vencimiento del término acá definido, se continuará con la selección.
- Para la oferta formativa desarrollada en el marco de los convenios interadministrativos con el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, la información y documentación entregada por la entidad a la Agencia Atenea, deberá allegarse debidamente certificada. Así, la veracidad y certeza de la información será responsabilidad exclusiva de la entidad aliada, a excepción de una validación de la vigencia del documento de identidad realizada por la Agencia Atenea ante la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC y la validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería.
- Para la población a beneficiar de las ofertas formativas a desarrollar en el marco de los convenios con el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, se realizará una validación en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) para confirmar la información de la población a beneficiar y la validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería. En caso de presentarse alguna novedad que afecte la elegibilidad, la persona pasara a estado no elegible y notificada a la entidad aliada.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 22 de 40

- Para la oferta formativa en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario desarrollada en el marco de los convenios interadministrativos con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la información consignada en la plataforma de inscripción, por parte de los aspirantes, está sujeta a validación posterior y deberá coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible, lo cual se comunicara a través de los medios de comunicación establecidos para cada oferta. Es importante anotar que los soportes específicos (soporte de residencia entre otros) a los que hace referencia este punto son claramente definidos en el aplicativo de inscripción y detallados en la “Etapa - Formalización y enrolamiento”.

### **6.1.1.3.3. Selección de oferta de formación**

#### **6.1.1.3.3.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP**

Seleccionar la formación de su interés. Una vez finalizada la creación de hoja de vida, el aspirante deberá acceder al menú del sistema de información SICORE de la Agencia Atenea, seleccionar “Inscripciones” y dar clic en el recuadro de la octava convocatoria, esta acción lo llevará a encontrar la oferta de formación dispuesta para la presente convocatoria.

Para esta oferta, las y los aspirantes deberán seleccionar tres (3) programas de formación (Gastronomía, Belleza y Pecuario) y de acuerdo con su interés indicar el orden de preferencia (primera, segunda y tercera opción), entendiendo la primera selección como la de mayor intensidad de acceso al beneficio.

Una vez haya realizado su selección y priorización de la oferta, se confirman datos y se finaliza la inscripción, teniendo en cuenta los pasos descritos en el ABC de inscripción alojado en el sitio de la convocatoria, lo cual permitirá realizar la asignación. La información estará a entera disposición en el microsítio de la presente convocatoria.


El ordenamiento de preferencia de la oferta del programa de formación por parte del aspirante constituye una manifestación de interés y postulación, y no implica la asignación automática de un cupo, la cual estará sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, a los criterios de focalización definidos para cada oferta y a la disponibilidad de cupos, conforme a lo establecido en el presente lineamiento.

La información de la formación puede ser consultada por el aspirante en la página web de la Agencia Atenea en la que se publica la convocatoria. Lo anterior, en el siguiente enlace: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias> o ingresar a la plataforma de inscripción SICORE.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 23 de 40

#### **6.1.1.3.3.2. Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT**

La Agencia Atenea asignará la oferta de formación en “Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos” a la población definida, seleccionada, validada y certificada por el IDT, una vez se cumpla la revisión de la población a beneficiar y la formalización / enrolamiento.

**Nota 1.** Para efectos de la selección, únicamente serán tenidos en cuenta las postulaciones de las y los aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos de participación establecidos para la oferta formativa.

**Nota 2:** Se podrá establecer población en estado “Lista de Espera”. Este estado, se asignará en el mismo y estricto orden entregado en el listado por IDT, a las personas que por ordenamiento posterior a la asignación de los cupos disponibles de la oferta formativa, no accedan directamente a la posibilidad de acceder al cupo de formación. Esta población, podrá acceder al beneficio para los casos en que se presenten desistimientos por parte de la población en estado “Elegible” y que no formalicen/enrolen su beneficio con el Operador de Formación. La Lista de Espera solo podrá ser utilizada hasta una semana posterior al inicio de la formación.

#### **6.1.1.3.3.3. Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD**

La Agencia Atenea Asignará la oferta formativa de “Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales” a la población definida, seleccionada, validada y certificada por el DASCD, una vez se cumpla el desarrollo formativo del beneficiario, de acuerdo con la información reportada y ratificada por el DASCD, así como, previa validación de la vigencia del documento de identidad realizada por la Agencia Atenea ante la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC y la Validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería.

#### **6.1.1.3.4. Aplicación del mecanismo de selección de elegibles**


La Agencia Atenea calcula la puntuación correspondiente como resultado de la ponderación de los mecanismos de focalización aplicados, según la oferta formativa. Para los casos en donde los mecanismos de focalización aplican, los resultados, se computarán para cada aspirante, con base en la información suministrada en el sistema de información dispuesto por la Agencia Atenea para tal fin o a través de la verificación con registros administrativos oficiales o de documentos.

Es importante indicar, que la definición y aplicación de mecanismos de focalización aplicarán exclusivamente para la oferta formativa dispuesta con la UAESP. Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 24 de 40

oferta, se ordenará a los aspirantes conforme con los siguientes mecanismos para cada oferta, los cuales se definirán a continuación.

#### 6.1.1.3.4.1. Oferta subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario UAESP

Serán elegibles las y los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de participación y obtengan los mayores puntajes como resultado de la ponderación del modelo de focalización, en función del mecanismo de inclusión. El mecanismo de *inclusión* busca priorizar el acceso a las rutas de formación ofertadas por la Agencia ATENEA y la UAESP, a las y los ciudadanos de Bogotá y de los territorios priorizados por la UAESP por residir manera regular y permanente de los barrios considerados en la zona de influencia social e indirecta del hoy Parque de Innovación Doña Juana establecidos en las coordenadas del artículo 2 de la Resolución CAR 2320 del 2014, (veredas mochuelo alto y mochuelo bajo incluidos los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y la Esmeralda), que se encuentren expuestos a condiciones de vulnerabilidad, que históricamente han derivado en la existencia de barreras de acceso a la educación y formación. Este mecanismo tiene en consideración criterios poblacionales, demográficos y socioeconómicos.

##### 6.1.1.3.4.1.1. Criterios de vulnerabilidad estructural (acumulables)

Para este mecanismo de Inclusión, se aplicarán criterios de *vulnerabilidad estructural*, los cuales otorgarán hasta 30 puntos (representa el 30 % de la puntuación) y criterios de vulnerabilidad económica que otorgará hasta 70 puntos (representa el 70% de la puntuación) por la clasificación de nivel Sisbén en que se encuentren las personas.

A continuación, se relacionan los criterios para cada mecanismo:


##### 6.1.1.3.4.1.1.2. Criterios de vulnerabilidad Económica (no acumulables)

Mecanismo Inclusión	
Mecanismo de inclusión y poblacionales	
Criterios de vulnerabilidad estructural – Acumulable hasta 30 puntos	
Maternidad mujeres	6 puntos
Víctimas del conflicto	6 puntos
Víctimas de violencia de género	6 puntos
Reincorporados y reinsertados	6 puntos
Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné Heridos en combate según Ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2)	6 puntos

#### Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 25 de 40

<b><u>Subtotal</u></b>	<b><u>30 Puntos</u></b>
<b>Criterios de vulnerabilidad Económica - No acumulables</b>	
<b>Sisbén A</b>	70 puntos
<b>Sisbén B</b>	45 puntos
<b>Sisbén C</b>	20 puntos
<b><u>Subtotal</u></b>	<b><u>70 Puntos</u></b>
<b>Total mecanismo</b>	<b>100 Puntos</b>

**Nota 1.** Se entenderá por maternidad mujeres, a la mujer de sexo femenino con al menos un hijo nacido vivo y con registro civil que evidencie el vínculo cuyo soporte, registro civil, deberá cargarse en el módulo de hoja de vida. Es de aclarar que la condición de madre en embarazo o gestante no será tenida en cuenta para este mecanismo.

**Nota 2.** Si el número de aspirantes inscritos a la convocatoria es inferior al número total de cupos ofertados, la Agencia Atenea podrá realizar la asignación de cupos únicamente validando los criterios mínimos de participación y excluyendo los criterios de asignación de puntaje. Lo anterior, debido a que no sería necesario realizar un ordenamiento para la asignación de los cupos.

Las personas que, cumpliendo con los requisitos exigidos y que obtengan la mayor puntuación bajo los criterios del mecanismo definido, serán ordenado de mayor a menor y se asignaran en estado “Elegible” hasta la totalidad de los cupos dispuestos para cada oferta formativa. Con base en este orden, se procederá a la asignación de acuerdo con la priorización definida por el interesado de la convocatoria al momento de su inscripción y de acuerdo con los cupos disponibles para cada oferta formativa. En caso de presentarse un empate en la puntuación, se aplicará el criterio de desempate previsto, con el propósito de garantizar la equidad en la clasificación.


Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos, pero no accedan a un cupo por agotamiento de estos, serán incluidos en la Lista de Espera correspondiente a cada oferta, conservando el orden de priorización determinado por el proceso de selección.

**Nota 3.** En el evento en que un aspirante, durante el periodo de reclamaciones establecido para la convocatoria, presente una reclamación, aduciendo el cumplimiento de alguno de los requisitos que le inhabilitó y cuente con el soporte oficial que así lo demuestre, la Agencia podrá considerar la actualización de la información de este aspirante, utilizada para la participación y selección, así mismo la Agencia se reservara el derecho de verificar la información brindada con las entidades correspondientes a dichas validaciones. Si dicha

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	<b>CÓDIGO: L43_EP</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026</b>
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	<b>Página 26 de 40</b>

actualización condujera a la elegibilidad del aspirante, la Agencia Atenea gestionará la habilitación del cupo dependiendo de la disponibilidad. Se precisa que la fecha límite para las reclamaciones será el establecido en el cronograma de la convocatoria.

**Nota 4:** Teniendo en cuenta que los aspirantes deben realizar una priorización de oferta, se asignarán los cupos de acuerdo con dicha priorización seleccionada por el interesado en la plataforma SICORE en su inscripción y hasta la capacidad de cupos disponibles para cada oferta, conservando el orden de la puntuación obtenida por los interesados (de mayor a menor).

**Nota 5:** De acuerdo con la definición de la UAESP, la cantidad de cupos se distribuirán entre Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo. Podrá entonces, ajustarse en función del resultado de la inscripción y validación de criterios habilitantes. Teniendo en cuenta lo anterior, la asignación de cupos obedecerá a este resultado y distribución de cupos para cada territorio priorizado. Lo anterior, podrá representar que se cuente con un listado ordenado, así como, lista de espera por cada uno de los territorios (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo).

**Nota 6:** En virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y la Agencia Atenea (UAESP-574-2024), que destina recursos específicos para la financiación de la población a beneficiar de la presente convocatoria y sean residentes en el Polígono del Parque de Innovación Doña Juana, la UAESP podrá efectuar visitas domiciliarias a las y los aspirantes cuya dirección y soporte cargado en el sistema de inscripciones de cuenta de su residencia en el Polígono, y confirmará a la Agencia Atenea aquellos que residan en el referenciado espacio territorial, de manera que, estos aspirantes serán susceptibles de ser elegibles y financiados con los recursos del convenio. En ese sentido, aquella población que no hagan parte del Polígono, según las verificaciones que realice la UAESP, no podrán resultar elegibles ser financiados con los recursos citado convenio. Al respecto de lo anterior, Atenea no se hace responsable de la verificación realizada por la UAESP, por tanto, las inquietudes sobre el resultado de la verificación deberán ser consultada a dicha entidad. Así mismo, en el evento en que la UAESP no realice la verificación correspondiente o en las fechas requeridas para el proceso de selección de aspirantes, Atenea tomará la dirección y soporte cargado por el aspirante al momento de su inscripción en la convocatoria para la identificación de las y los potenciales interesados a financiar con recursos del convenio entre Atenea y la UAESP. Posteriormente se realizará la selección de personas elegibles con su publicación en SICORE y posterior desarrollo de la etapa de formalización a cargo del operador de formación.


#### **6.1.1.3.5.1.1.2.1. Criterios de desempate**

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio: el listado definitivo se definirá por el orden de fecha y hora de registro de la inscripción, organizándose en estricto orden cronológico y se asignará en caso de empate el cupo a la persona que haya realizado su inscripción de manera más temprana.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 27 de 40

#### **6.1.1.3.4.2. Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos y habilidades socioemocionales - de IDT**

Serán elegibles las y los aspirantes que estén debidamente certificados y asignados a la Agencia Atenea por parte del IDT en función los requisitos mínimos establecidos y hasta la cantidad de los cupos disponibles de la oferta formativa. A su vez, la Agencia Atenea validará con datos administrativos de la Registraduría Nacional de Colombia y la validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería, que dichos registros no presenten ninguna novedad que impida la asignación del cupo.

Se podrá establecer población en estado “Lista de Espera”. Este estado, se asignará en el mismo y estricto orden entregado en el listado por IDT, a las personas que, por ordenamiento posterior a la asignación de los cupos disponibles de la oferta formativa, no accedan directamente a la posibilidad de acceder al cupo de formación. Esta población, podrá acceder al beneficio para los casos en que se presenten desistimientos por parte de la población en estado “Elegible” y que no formalicen/enrolen su beneficio con el Operador de Formación. La Lista de Espera solo podrá ser utilizada hasta una semana posterior al inicio de la formación.

#### **6.1.1.3.4.3. Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD**

Serán elegibles las y los aspirantes que asigné, valide y certifique el DASCD ante la Agencia Atenea y que cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos. A su vez, la Agencia Atenea validará con datos administrativos de la Registraduría Nacional de Colombia y la validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería, que dichos registros no presenten ninguna novedad para que el su estado sea el de beneficiario, En caso de que estas entidades reporten alguna novedad, el estado del aspirante será cambiado a no elegible. Para esta oferta, no se establecerá listado de espera.

#### **6.1.1.3.5. Validación de requisitos mínimos**

En esta actividad se realiza la validación de requisitos mínimos por parte de la Agencia Atenea donde se aplicará el mecanismo de selección de elegibles, a partir de la información consignada por el aspirante en la inscripción y los cruces de información requeridos para la validación de criterios por parte de la Agencia Atenea. Asimismo, una vez obtenidos los resultados, estos son publicados en el sistema de información dispuesto por la Agencia Atenea para consulta de las y los aspirantes.

Para la validación de los requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital, la información de cada aspirante. Con lo anterior, la Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 28 de 40

### 6.1.1.3.5.1. Oferta subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario UAESP

A continuación, se describe las fuentes oficiales de consulta para la validación de los requisitos de participación y focalización para la oferta con la UAESP:

**Tabla 2.** Fuentes de verificación para requisitos mínimos.

Requisito mínimo de participación	Verificación	Validación
Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido para la convocatoria.	Verificado con la fuente oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Base de Datos Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) / Validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería / verificación manual del operador.
Inscribirse en la convocatoria del programa a través de los enlaces establecidos, dentro de los términos y fechas estipuladas en el cronograma publicado en el micrositio para la convocatoria de la página web de Atenea.	Verificado en el sistema de información de la Agencia Atenea – SICORE.	Validación sistema SICORE – Agencia Atenea
Residir en la ciudad de Bogotá.	Certificado de residencia en Bogotá generado desde la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno en el siguiente enlace <a href="https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/">https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/</a> O un recibo de servicio público (agua o luz) cuya fecha de emisión no supere tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.	Recibo de servicio público (agua o luz) Certificado de Residencia de la Secretaría Distrital de Gobierno
Residir manera regular y permanente de los barrios considerados en la zona de influencia social e indirecta del hoy Parque de Innovación Doña Juana establecidos en las coordenadas del artículo 2 de la Resolución CAR	Verificar la residencia de manera regular y permanente de los barrios considerados en la zona de influencia social e indirecta del hoy Parque de Innovación Doña Juana establecidos en las coordenadas del artículo 2 de la Resolución CAR 2320 del 2014, (veredas mochuelo alto y mochuelo bajo incluidos los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y la Esmeralda).	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 29 de 40

Requisito mínimo de participación	Verificación	Validación
2320 del 2014, (veredas mochuelo alto y mochuelo bajo incluidos los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y la Esmeralda), en el marco del convenio interadministrativo con UAESP.		

**Nota 1. Las personas extranjeras deberán mantener vigente el documento de identidad durante todo el proceso de formación del que resulte beneficiario.**


**Tabla 3. Fuentes de consulta para la asignación de puntos.**

<b>Mecanismo Inclusión</b>	
<b>Mecanismo de inclusión y poblacionales</b>	
<b>Criterios de vulnerabilidad estructural</b>	
<b>Criterio de puntuación</b>	<b>Fuentes oficiales de consulta</b>
Maternidad mujeres	La aspirante con hijos deberá cargar en el sistema de Inscripciones de Atenea copia del Registro Civil de nacimiento de las hijas o hijos para la obtención del puntaje adicional correspondiente al criterio.
Víctimas del conflicto	RUV – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer.
Reincorporados y reinsertados	Agencia de Reincorporación y Normalización
Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné Heridos en combate según Ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2)	Ministerio de Defensoría Nacional
<b>Criterios de vulnerabilidad Económica</b>	
Clasificación Grupo y Subgrupo SISBEN IV	Secretaría Distrital de Planeación / Departamento Nacional de Planeación- DNP

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 30 de 40

**Nota 1.** Se entenderá por mujer en maternidad, a la mujer de sexo femenino con al menos un hijo nacido vivo y con registro civil que evidencie el vínculo cuyo soporte, registro civil, deberá cargarse en el módulo de hoja de vida. Es de aclarar que la condición de madre en embarazo o gestante no será tenida en cuenta para este mecanismo.

**Nota 2.** Si bien la Agencia Atenea no se hace responsable de la información suministrada por las entidades oficiales encargadas de su generación y custodia, en el evento en que un aspirante presente una reclamación, aduciendo el cumplimiento de alguno de los requisitos que le inhabilitó y cuente con el soporte oficial que así lo demuestre, la Agencia podrá considerar la actualización de la información de este aspirante, utilizada para la participación y de selección, así mismo la Agencia se reservara el derecho de verificar la información brindada con la entidad. Si dicha actualización condujera a la elegibilidad del aspirante, la Agencia Atenea gestionará la habilitación del cupo.

**Nota 3.** En virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y la Agencia Atenea (UAESP-574-2024), que destina recursos específicos para la financiación de la población a beneficiar de la presente convocatoria y sean residentes en el Polígono del Parque de Innovación Doña Juana, la UAESP podrá efectuar visitas domiciliarias a las y los aspirantes cuya dirección y soporte cargado en el sistema de inscripciones de cuenta de su residencia en el Polígono, y confirmará a la Agencia Atenea aquellos que residan en el referenciado espacio territorial, de manera que, estos aspirantes serán susceptibles de ser elegibles y financiados con los recursos del convenio. En ese sentido, aquella población que no hagan parte del Polígono, según las verificaciones que realice la UAESP, no podrán resultar elegibles ser financiados con los recursos citado convenio. Al respecto de lo anterior, Atenea no se hace responsable de la verificación realizada por la UAESP, por tanto, las inquietudes sobre el resultado de la verificación deberán ser consultada a dicha entidad. Así mismo, en el evento en que la UAESP no realice la verificación correspondiente o en las fechas requeridas para el proceso de selección de aspirantes, Atenea tomará la dirección y soporte cargado por el aspirante al momento de su inscripción en la convocatoria para la identificación de las y los potenciales interesados a financiar con recursos del convenio entre Atenea y la UAESP.

#### **6.1.1.3.5.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos IDT**


La población seleccionada por parte del IDT, deberá cumplir con los requisitos mínimos definidos anteriormente, los cuales, deberán ser validados y certificados por el IDT a la Agencia Atenea.

**Nota 1:** La población seleccionada por el IDT, deberá contar con su hoja de vida en la Plataforma SICORE en los términos y fechas estipuladas en el cronograma publicado en el micrositio para la convocatoria de la página web de Atenea lo cual será validado por la Agencia Atenea en el citado sistema.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 31 de 40

### 6.1.1.3.5.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASC

La población seleccionada por parte del DASC, deberá cumplir con los requisitos mínimos definidos anteriormente, los cuales, deberán ser validados y certificados por el DASC a la Agencia Atenea.

**Nota General 1.** Se realizará una validación en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y la validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería, para confirmar la información de la población beneficiaria. En caso de presentarse alguna novedad que afecte la elegibilidad, la persona pasara a estado no elegible y notificada a la entidad aliada.

**Nota General 2.** La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de las entidades externas; así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea. De acuerdo con lo anterior, la información obtenida corresponde a la fecha de corte que maneje cada entidad. Las entidades responsables del reporte de información tienen el deber legal de actualizar oportunamente las novedades en los sistemas oficiales. Atenea no tiene competencia para validar, corregir o complementar la información registrada en dichas fuentes, ni tiene la capacidad para realizar verificaciones paralelas con documentos privados de las y los aspirantes. La verificación exclusiva mediante fuentes oficiales se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, economía e imparcialidad.

### 6.1.1.3.6. Publicación de resultados

Los resultados de las y los aspirantes que resulten elegibles para la oferta formativa con la UAESP serán actualizados en el sistema de información de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

Para dicha consulta, cada aspirante deberá ingresar al sistema utilizando el usuario y la contraseña previamente creados, accediendo al siguiente enlace: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Para los casos de la población seleccionada y validada por el IDT y el DASC para desarrollar los procesos de formación, serán gestionados directamente por cada entidad.


En el caso de que la Agencia Atenea disponga mecanismos complementarios de consulta de resultados, estos serán informados oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación institucional. Adicionalmente, la Agencia Atenea podrá publicar información complementaria relacionada con la convocatoria en su sitio web oficial: [www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)

**Nota:** Una vez se define el listado de personas elegibles o seleccionados, para la oferta de UAESP, así como, la población remitida por el IDT, estos serán remitidos por el equipo del programa Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia al operador

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 32 de 40

de formación correspondiente para el inicio de las actividades de formalización / enrolamiento, alistamiento y comunicación de conformidad con las indicaciones establecidas previamente por la Agencia Atenea. Esto, no aplica para la oferta de formación con el DASCD.

#### 6.1.1.3.6.1. Actores

**Agencia Atenea (Gerencia de Educación Posmedia):** Lidera y coordina la implementación de la convocatoria, para tal efecto, debe disponer y articular con las demás áreas de la Agencia Atenea y las entidades aliadas. Así mismo, atiende las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que se presenten a través de los canales institucionales de servicio al ciudadano, conforme a la normativa vigente y será la entidad que contrata y supervisa la ejecución del desarrollo e implementación de los procesos formativos y su certificación. Asu vez, gestiona y articula la relación y compromisos establecidos con las entidades aliadas.

**Agencia Atenea (Subdirección de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento):** Coordina la validación de requisitos mínimos, aplica el mecanismo de selección, gestiona los cruces de información requeridos y genera el consolidado de los resultados de la convocatoria. Eventualmente podrá atender las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que se presenten a través de los canales institucionales de servicio al ciudadano, conforme a la normativa vigente.

**Agencia Atenea (Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones):** Coordina la implementación y publicación de resultados a través de los medios técnicos y tecnológicos para la divulgación de la convocatoria.


**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP:** La entidad aliada acompañará la convocatoria, inscripción y validación de algunos criterios de selección, de acuerdo con lo descrito en el presente documento. Asu vez, ejercerá el rol de financiador de la formación que ejecutará la Agencia Atenea. La entidad aliada de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio administrativo suscrito con la Agencia Atenea es miembro del comité operativo, a través del cual, se realizará el seguimiento a la ejecución de la oferta a desarrollar.

**Instituto Distrital de Turismo (IDT):** La entidad aliada garantizará la población objetivo a intervenir, a través del desarrollo de la convocatoria. Asu vez, certificará el cumplimiento de los criterios habilitantes establecidos de la población a beneficiar de acuerdo con lo descrito en el presente documento. Asu vez, ejercerá el rol de financiador de la formación que ejecutará la Agencia Atenea. La entidad aliada de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio administrativo suscrito con la Agencia Atenea es miembro del comité operativo, a través del cual, se realizará el seguimiento a la ejecución de la oferta a desarrollar.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	<b>CÓDIGO:</b> L43_EP
		<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 25/02/2026
		<b>Página 33 de 40</b>

**Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital:** La entidad aliada garantizará la población objetivo a intervenir y la entrega de la información requerida para el otorgamiento del beneficio de acuerdo con la información disponible en SIDEAP para el cargue de información en el Sistema SICORE de la Agencia Atenea. Asu vez, certificará el cumplimiento de los criterios habilitantes establecidos de la población a beneficiar de acuerdo con lo descrito en el presente documento. Pondrá a disposición la plataforma de aprendizaje y ejercerá el roll de financiador de la formación que ejecutará la Agencia Atenea. La entidad aliada de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio administrativo suscrito con la Agencia Atenea es miembro del comité operativo, a través del cual, se realizará el seguimiento a la ejecución de la oferta a desarrollar.

**Aspirante:** Las personas aspirantes son responsables de conocer y acatar las disposiciones establecidas en el presente lineamiento operativo, así como de realizar oportunamente su inscripción y cumplir con las actividades y plazos definidos para cada etapa de la convocatoria. De igual forma, son responsables de la veracidad, integridad y actualización de la información y documentación suministrada durante la convocatoria.

**Operadores de formación:** acompañan la implementación de la convocatoria en los términos definidos en los convenios y contratos correspondientes. Para ello participan en las actividades de divulgación y socialización de la oferta formativa, apoyan el contacto con las personas elegibles, adelantan las acciones de alistamiento y formalización de cupos, y ejecutan las actividades de formación conforme a las condiciones técnicas, metodológicas y operativas previamente validadas por la Agencia Atenea.

#### 6.1.1.3.6.2. Elementos operativos

A continuación, se realiza una descripción de los elementos operativos a desarrollar en el marco de la presente convocatoria:


**Listado de elegibles:** es el remitido por parte de Atenea a los operadores de formación, para continuar con el contacto de los elegibles e iniciar la formalización del beneficio, incluye adicionalmente una lista de espera (en los casos que aplica). Contiene información básica de los elegibles, medios de contacto, y se adjunta el listado de los soportes documentales que deben entregar durante la formalización (si aplica).

**Lista de espera:** Corresponde a la relación de aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no accedieron inicialmente a un cupo por agotamiento de estos, en el marco de la Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP y Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT. La lista de espera se conforma de acuerdo con el orden de priorización definido en el mecanismo de selección y podrá ser utilizada para la reasignación de cupos en caso de desistimiento, no formalización de acuerdo con la dinámica de la convocatoria. Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	<b>CÓDIGO:</b> L43_EP
		<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 25/02/2026
		<b>Página 34 de 40</b>

de acuerdo con la dinámica de la convocatoria y contractual. A su vez, los operadores de formación podrán otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera.

**Mecanismo de selección:** Es el conjunto de herramientas y criterios aplicados que permite realizar la selección de elegibles de acuerdo con lo establecido en el lineamiento operativo dirigido a aspirantes por parte de Atenea, incluye la verificación de requisitos mínimos de participación y la aplicación de los criterios de desempate.

**SICORE:** Es el Sistema de Información de Convocatorias y Registro dispuesto por Atenea en el que cada aspirante ingresa y verifica su estado de elegibilidad, en el marco del cronograma de la convocatoria.

## 6.2. Etapa 2: Formalización y enrolamiento

Esta etapa comprende la formalización del beneficio y el registro en la plataforma de formación del operador o de la entidad aliada, entendida esta última como el registro técnico que habilita el acceso a los contenidos y recursos del programa, denominada enrolamiento. Estas acciones se realizan en coordinación con los operadores de formación y para los casos que aplica, con las entidades aliadas. Esta etapa, aplica exclusivamente para la Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP y Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT. Con ello, se establece la base operativa necesaria para iniciar el desarrollo de las actividades formativas de manera organizada y eficiente.

### 6.2.1. Actividad 1. Formalización

Las personas que resulten elegibles para las ofertas desarrolladas en el marco de los convenios con UAESP e IDT, serán contactados por el operador de formación a través de los medios definidos en la convocatoria. Durante esta actividad se llevará a cabo la formalización del beneficio, lo que implica confirmar la aceptación del cupo y completar los requisitos administrativos necesarios para garantizar la participación en el programa (cuando aplique), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea y lo dispuesto en los respectivos convenios interadministrativos y de acuerdo con el cronograma establecido para la presente convocatoria.


**Nota 1:** Si durante esta actividad un elegible desiste del cupo o no logra ser contactado, podrá ser reemplazado por una persona de la lista de espera.

**Nota 2.** En aquellos casos en que, por circunstancias particulares el elegible no realice la aceptación del cupo a través de la plataforma definida para tal fin, pero acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la formalización o matrícula y efectivamente inicie la formación, la Agencia Atenea considerará que el cupo ha sido aceptado de manera tácita. En tal sentido, se entenderá que el beneficiario reconoce y asume los deberes y compromisos asociados al beneficio otorgado.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	<b>CÓDIGO:</b> L43_EP
		<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 25/02/2026
		<b>Página 35 de 40</b>

### 6.2.2. Actividad 2. Enrolamiento

El enrolamiento corresponde a la habilitación de la participación del beneficiario en las actividades, beneficios y servicios asociados a la formación. En este momento el operador asigna las credenciales y accesos a la plataforma de aprendizaje. Cada operador de formación gestiona directamente este trámite para las ofertas a su cargo, asegurando la correcta activación de los participantes en el sistema. Para el caso de la Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD, el enrolamiento estará a cargo de la entidad aliada.

Este proceso podrá incluir la bienvenida con guías visuales, preguntas frecuentes, canales de soporte y material tutorial, junto con las fechas clave y recomendaciones para el aprovechamiento del curso.

### 6.2.3. Actores

**Agencia Atenea (Gerencia de Educación Posmedia):** Acompaña y hace seguimiento a la formalización del beneficio, así mismo, al enrolamiento a la plataforma para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Entidades aliadas:** Entidad o persona jurídica que, participa en su ejecución mediante la vinculación a un grupo cerrado previamente definido. El asociado cumple con los criterios establecidos en el convenio para garantizar la transparencia y equidad en el otorgamiento de beneficios, tales como pertenencia institucional, idoneidad técnica y cumplimiento normativo. Para el caso del DASCD este será el encargado de la realización del enrolamiento en su plataforma de los beneficiarios.

**Elegible:** Es la persona que resultó habilitada en la convocatoria seleccionada de acuerdo con los criterios de selección definidos por la Agencia Atenea en el lineamiento operativo de aspirantes y logran un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos de la oferta de formación que se esté desarrollando.

**Operadores de Formación:** Deben facilitar el enrolamiento de los beneficiarios en su plataforma de aprendizaje y generar, entregar o sincronizar, los reportes y soportes de matrícula con la Agencia Atenea.


### 6.2.4. Elementos Operativos

**Listado de matriculados:** relación de los beneficiarios que cumplieron con la formalización para las Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP y la Oferta en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos de IDT, incluido el enrolamiento en la plataforma de formación dispuesta por el Operador de Formación. Para la Oferta en Herramientas Digitales y Habilidades Socioemocionales para la Gestión Pública de DASCD, este listado obedecerá al listado de beneficiarios reportados y certificados por la entidad aliada.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 36 de 40

**Plataforma de aprendizaje:** La plataforma de aprendizaje es una herramienta o entorno digital en línea que debe permitir alojar, gestionar y acceder a cursos virtuales, presenciales o híbridos de manera estructurada y flexible. Su propósito es facilitar el desarrollo y distribución de contenidos educativos en diversos formatos, como videos, documentos interactivos y evaluaciones, adaptándose a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.

### 6.3. Etapa 3: Formación y disposiciones relacionadas

Esta etapa corresponde a la ejecución del proceso formativo, de acuerdo con la modalidad definida (presencial, virtual o híbrida).

Durante esta etapa:

- Los operadores de formación realizan el seguimiento académico y administrativo.
- La Agencia Atenea y las entidades aliadas ejercen labores de supervisión y control.
- Las personas beneficiarias deben cumplir con los criterios de asistencia y participación definidos, así como, con sus deberes y derechos los cuales se encuentran establecidos en el Manual Operativo del Programa.

La culminación satisfactoria del proceso formativo da lugar a la expedición de una constancia de participación.

#### 6.3.1. Actividad 1. Formación

La etapa de formación se orienta a ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje flexible y pertinente, mediante ofertas en modalidad presencial y virtual que promueven el desarrollo de habilidades técnicas y prácticas en diferentes áreas. Estas acciones buscan fortalecer capacidades aplicables en contextos laborales, sociales y productivos, contribuyendo al tránsito con el sector productivo y la generación de oportunidades para los beneficiarios.

Con ello, se garantiza una experiencia formativa integral, apoyada en recursos pedagógicos, integración tecnológica y provisión de materiales que faciliten el aprendizaje y la participación.

A continuación, se describe detalles y algunos aspectos a tener en cuenta para la presente convocatoria.


##### 6.3.1.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP

La formación se desarrollará en modalidad presencial en los lugares definidos por la UAESP y el operador de formación. Esta formación, está orientada al fortalecimiento de habilidades

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 37 de 40

técnicas y socioemocionales que impulsen la inclusión laboral y el desarrollo empresarial en sectores claves, donde cada curso contempla 120 horas de formación presencial.

- Gastronomía, se abordarán técnicas de cocina tradicional, estándares de bioseguridad y servicio al cliente, complementadas con prácticas que promuevan la competitividad en el mercado turístico y cultural.
- Belleza, se aplicarán procedimientos especializados en cuidado personal y estética, garantizando calidad y seguridad en la atención.
- Pecuaria, se desarrollarán habilidades para la gestión eficiente de procesos productivos y administrativos en la cría de ganado lechero, incluyendo manejo de herramientas digitales y buenas prácticas en el sector.

Cada oferta contará con entrega de kit básico para el desarrollo práctico, espacios gestionados en el territorio para la formación y metodologías participativas que aseguren el aprendizaje integral y la preparación para el mercado laboral.

#### **6.3.1.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos y habilidades Socioemocionales – IDT**

La oferta de formación en Innovación Digital para el Diseño de Productos Turísticos - IDT se desarrollará bajo una modalidad híbrida, con una duración de 100 horas. Incluye 50 horas virtuales sincrónicas en Innovación Digital para el diseño de productos turísticos y 50 horas presenciales orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, abordando temas como empatía, comunicación asertiva, resolución de problemas y adaptabilidad.


#### **6.3.1.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD**

Para la oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD se desarrollará en modalidad virtual sincrónica mediante encuentros tipo webinar, utilizando la plataforma Aula del Saber Distrital. Las sesiones tendrán un enfoque teórico-práctico, con al menos un 60% de práctica aplicada a casos reales, y una duración aproximada de 2 horas por sesión. Las temáticas incluyen Inteligencia Artificial Generativa aplicada a la gestión pública, analítica y visualización de datos para la toma de decisiones, programación básica en Python, diseño y administración de bases de datos SQL, y habilidades socioemocionales para el entorno laboral. Se mediará la interacción activa y se facilitará material de apoyo digital. Una vez se valide la participación y alcance del objetivo de la formación, se emitirá la constancia de asistencia.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 38 de 40

### 6.3.2. Disposiciones relacionadas

A continuación, se describen las disposiciones relacionadas para cada oferta incluida en la presente convocatoria:

#### 6.3.2.1. Oferta en subsectores de Gastronomía, Belleza y Pecuario – UAESP

Para la oferta de gastronomía, belleza y Pecuario se desarrollará de manera presencial en espacios gestionados y definidos por la UAESP y el operador dentro de la zona de influencia social e indirecta del Parque de Innovación Doña Juana, conforme a las coordenadas establecidas en el artículo 2 de la Resolución CAR 2320 de 2014.

Al finalizar los beneficiarios que acrediten al menos el 70 % de progreso en el desarrollo formativo, recibirán una constancia de asistencia, la cual será emitida por el operador con aval de la Agencia Atenea, e incluirá datos del participante, horas de formación y la temática desarrollada.

#### 6.3.2.2. Oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos y habilidades Socioemocionales – IDT

Para la oferta en innovación digital para el diseño de productos turísticos IDT se desarrollará en modalidad híbrida, combinando sesiones virtuales sincrónicas y presenciales. La formación estará orientada al fortalecimiento de conocimientos técnicos en innovación digital para el diseño de productos turísticos, así como al desarrollo de habilidades socioemocionales aplicables a contextos laborales del sector turismo, de acuerdo con los contenidos y metodologías definidos en el convenio interadministrativo.

Al finalizar la formación, las y los beneficiarios que cumplan con los criterios de participación, asistencia y logro de los objetivos recibirán una constancia de asistencia emitida por el operador con aval de la Agencia Atenea e incluirá datos del participante, horas cursadas y la temática abordada.

#### 6.3.2.3. Oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD


Para la oferta en Herramientas Digitales, y Habilidades Socioemocionales para la gestión Pública – DASCD. La participación en las sesiones y el cumplimiento de los criterios de asistencia y aprovechamiento definidos por el DASCD constituirán el insumo para la emisión de la constancia de asistencia, de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo y en las disposiciones operativas del programa Talento Capital Formación.

La constancia de asistencia será expedida por el DASCD, con el acompañamiento y validación de la Agencia Atenea cuando así se disponga en el convenio, e incluirá como

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b> <b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	CÓDIGO: L43_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 39 de 40

mínimo la identificación del participante, la denominación de la acción formativa, el número de horas desarrolladas y la temática abordada.

**Nota 1.** Si presenta alguna inquietud sobre la convocatoria, selección, formalización o desarrollo del Programa, la persona interesada en participar puede remitir su solicitud, petición o consulta al sistema SIGA de la Agencia ATENEA opción radicación de comunicaciones Web en el siguiente, enlace: <https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

#### 6.3.2.4. Actores

**Agencia Atenea (Gerencia de Educación Posmedia):** acompañar y realizar el seguimiento al desarrollo de la formación, facilitando el cumplimiento de los objetivos del programa y propendiendo por la calidad de la formación impartida.

**Entidades aliadas:** Son entidades o actores que aportan capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras para garantizar el desarrollo integral de la formación. Se encargan de gestionar espacios, recursos y metodologías, así como de emitir constancias de asistencia avaladas por la Agencia Atenea. Su participación asegura que cada oferta formativa cumpla con los objetivos definidos y las condiciones establecidas según el tipo de convocatoria estructurada.

**Beneficiarios:** deben participar activamente en las actividades formativas, cumpliendo con los requisitos establecidos para culminar satisfactoriamente su formación.

**Operadores de Formación:** deben desarrollar la formación conforme a los contenidos y syllabus acordados, así mismo deben realizar el seguimiento al avance de la formación, identificando alertas tempranas e implementar estrategias de permanencia y retención para minimizar la deserción.

#### 6.3.2.5. Elementos Operativos

**Plataformas de aprendizaje:** Entornos digitales diseñados para facilitar el desarrollo de habilidades y conocimientos mediante el acceso a contenidos, actividades, herramientas de evaluación y recursos de apoyo. La plataforma permite a los beneficiarios aprender de forma autónoma, flexible y personalizada, adaptándose a sus ritmos, intereses y necesidades.

**Sistema de monitoreo:** Seguimiento del progreso que permite visualizar el avance del estudiante en términos de asistencia, lecciones completadas, actividades realizadas y participación en actividades complementarias.


### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Agencia Distrital ATENEA. (2024). Manual Operativo del Programa Talento Capital Formación.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES</b>	CÓDIGO: L43_EP
	<b>Octava Convocatoria Talento Capital Formación</b>	VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 25/02/2026
		Página 40 de 40

- Convenio interadministrativo UAESP 574 DE 2024
- Convenio interadministrativo DASCD CI-136-2025
- Convenio interadministrativo IDT-CD-175-2025

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
No aplica	

## 9. ANEXOS

No Aplica.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>Elaboró</b>	Margarita Juliana Pinzón Mariño	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	16/01/2026
<b>Elaboró</b>	Andrea Natalia Penagos Penagos	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	16/01/2026
<b>Elaboró</b>	Edgar Bolívar Muñoz Burbano	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	16/01/2026
<b>Revisó</b>	Javier Enrique Caballero Moreno	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	16/01/2026
<b>Revisó</b>	David Leonardo Orjuela Calderón	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	16/01/2026
<b>Revisó</b>	Erika Moreno Cartagena	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	16/01/2026
<b>Aprobó</b>	Comité operativo de programas y estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	25/02/2026

<b>RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO</b>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>